CONTRATO ABIERTO Nº 080/2018

LPN Nº 13/2018 SERICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MECOMPA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 96 de fecha 16 de febrero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MECOMPA S.A., Ruc N° 80004221-2**, domiciliada en Mariscal López 2955 de la ciudad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Codas Thompson Benza**, con Cédula de Identidad N° 218.310, según Poder Especial Esc. Nº 11, otorgado por la Escribana Sofía Raquel Fernández Casabianca, con Reg. Nº 867, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN Nº 13/2018 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **337.791.**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 13/2018 SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 96 de fecha 16 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. **1.568.000.000** (Guaraníes un mil quinientos sesenta y ocho millones) y un monto máximo de Gs. **3.136.000.000** (Guaraníes tres mil ciento treinta y seis millones).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	UNIDAD	EVENTO	1	336.000	1.568.000.000	3.136.000.000
						1.568.000.000	**3.136.000.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Equipos de Radioterapia:

- Acelerador Lineal con fotones de 6 MV como mínimo
- El acelerador Lineal deberá contar con un **Software de Verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada** donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita **documentar los referidos tratamientos radiantes**, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y **remitir un original al instituto nacional del Cáncer, o un Sistema Manual por escrito, conteniendo informes legales con todos los detalles y**

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

resúmenes de tratamientos.

- Soporte necesario para garantizar los tratamientos a pacientes obesos
- Licencia de operación expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear –ARR vigente.
- Capacidad para conformar campos en 3D con colimadores multiláminas o cuarto de moldes para protección con Cerrobend.
- Sistema de Planificación en 3 dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar.
- Equipamiento de dosimetría (cámara de ionización y electrómetro) para calibrar y garantizar la calibración del haz de radiación.

Observaciones:

- Los tratamientos con Radioterapia conformacional (multihojas o con bloques de protección Ejemplo: Cerrobend) serán establecidas por el jefe de Servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías especificas.
- El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto nacional del Cáncer, las dosis indicadas a los pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología.
- Garantizar la simulación y planificación por medio de tomografía axial computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INCAN.
- Los Tratamientos deben ser con Acelerador Lineal de 6 MV de fotones o más, dependiendo de la indicación del encargado del Dpto. de Oncología Radiante.
- Las Patologías descriptas solo son nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes cuyas patologías no estén especificadas.
- La institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con Licencia vigente otorgada por el ente regulador.

Capacidad Instalada: el equipo de Acelerador Lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos como mínimo.

Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevarán a cabo los Servicios:

- Garantizar la atención personalizada al paciente del INCAN como mínimo una vez por semana, a cargo del médico radioterapeuta durante su tratamiento, el cual deberá completar una planilla de control con la firma del profesional y remitir posteriormente al Instituto del Cáncer para anexar al legajo de tratamiento del paciente.
- Uso Exclusivo de medicamentos complementarios adyuvantes o coadyuvantes de la radioterapia del **vademécum de medicamentos** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales.
- Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al servicio de Oncología y/o Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer.

Cantidad de Sesiones: será establecida a cada paciente según la indicación del médico, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante.

El circuito a seguir será el siguiente: El Jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizaran las **prescripciones** a cada paciente que serán derivados al servicio privado para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrendada por el médico tratante y con el Visto Bueno del jefe del área de Radioterapia a la **Dirección General del INCAN** y por medio de esta, a la **Dirección Administrativa** donde se confeccionara la **Orden de Servicios** a ser remitido al centro privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para ese efecto se remitirá adjunto una copia de la **Historia Clínica** de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio de tratamiento radiante en el centro privado; así mismo en caso de que sea par la continuación del tratamiento en el centro privado y que haya iniciado en el INCAN, **se remitirá la ficha técnica del tratamiento.**

Horarios para el Tratamiento: el Centro privado adjudicado deberá de admitir a los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el **turno mañana y/o tarde.**

Inicio de los Servicios: La orden de inicio del servicio deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días de la suscripción del Contrato o según necesidad durante la vigencia del Contrato.

El jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes.

Una vez finalizado el tratamiento, en el centro privado deberá emitir un INFORME DE TRATAMIENTO por cada paciente y firmado por el profesional médico tratante a fin de cotejar y comparar con la hoja de tratamiento de paciente, además de otros documentos donde conste las sesiones realizadas,

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000000364542 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Dr. Carlos Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
Condiciones de entrega:

La solicitud de ejecución se realizará a través de Órdenes de Servicio emitidas por la Administradora del Contrato a partir de las 48 hs. de la firma del contrato, en la cual se detallarán las cantidades a ser ejecutadas por el proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

a. **una vez realizada la consulta médica (consulta con el radioterapeuta de la institución) debería iniciar el tratamiento los pacientes dentro de los 8 días hábiles.**
b. **En caso de las siguientes urgencias; síndrome de comprensión medular de 48 hs. de evolución, síndrome de obstrucción de vía área principal, metástasis cerebral con síndrome de hipertensión endocraneana y sangrado profuso, deberán iniciar el mismo día de la derivacion.**
c. **Los casos de urgencia fuera de los descriptos en el punto b) quedan a criterio del medico especialista de la institucion el tiempo de inicio de los mismos (plazo máximo 5 dias habiles)**

Los servicios requeridos se darán por ejecutados con las notas de remisiones / informe técnico.
Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

- Fecha de entrega
- Detalle y cantidad de servicios ejecutados

- Los documentos originales quedaran en poder de la convocante y una copia de los mismos en poder del adjudicado.
- Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios ejecutados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la administradora del contrato para los reclamos pertinentes.
- **El pago será en un plazo no mayor a los 90 días de presentación de la liquidación.**
- Una vez realizado el 100% de los trabajos adjudicados y/o el vencimiento del plazo contractual, el proveedor deberá solicitar una constancia de cumplimiento de contrato a la administradora del contrato.
- **Lugar de entrega**: En los lugares que indique el oferente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER - AREGUA,** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de MARZO de 2018

Sr. Hugo Codas Thompson Benza
CONTRATISTA

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 270; Aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. **LA CONTRATISTA** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago

Dr. Hugo Codas
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompso

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. La contratista, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: 24 (veinte y cuatro) meses
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.